



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARMONA Y

LA AMPA DEL CP EL REAL.

COMPARECEN:

DE UNA PARTE, D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez, con NIF: 28.664.405-B, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carmona, en representación del mismo, con CIF: P4102400A y domicilio en el Salvador, s/n, CP 41410 Carmona.

Y DE OTRA PARTE, Dña. Isabel Piñero Roldán con NIF 44.955.999-S como Presidenta del AMPA C.P. El Real, y domicilio social en C/ Alfonso X, El Sabio, CP 41410, Carmona, y ampaelreal@gmail.com a efectos de notificaciones. Actuando en nombre y representación de la misma.

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, ambas partes se reconocen capacidad y poder suficiente para obligarse, así como concertar el presente marco de colaboración y a tal efecto:

EXPONEN:

I.La Ley de Bases de Régimen Local establece en numerosos de sus preceptos la obligación que tienen las Corporaciones Locales de favorecer el desarrollo de asociaciones, ya sea para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos otorgándoles incluso la posibilidad del uso de los medios públicos y subvenciones, económicas para el cumplimiento de sus fines.

II. La ley 38/2003, General de Subvenciones, establece en su artículo 22.2 apartado a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN .

nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

III. El artículo 28.1. de la L.G.S., los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

IV.El artículo 28.2 de la L.G.S. los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

V.La Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de diciembre de 2004.

VI. La trayectoria que vienen desarrollando las AMPAS en los centros educativos favorece el trabajo de la comunidad educativa en la asunción de responsabilidades y la participación e implicación de la vida de los centros.

VII. Dada la concurrencia en cuanto a fines y objetivos de ambas instituciones firmantes, acuerdan la celebración del presente Convenio en base a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERO.- OBJETO

Constituye el objeto del presente convenio, la Prevención, Protección y Seguridad en las aulas de la EEI El Real.

Como gobierno local el Ayuntamiento tiene la obligación de implementar en el municipio de Carmona la Convención sobre los Derechos del niño y por ello durante la pandemia es prioritario la protección de niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Delegación de Educación
Camino de Marruecos s/n.
educacion@carmona.org / 954 19 10 96

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011424B00C6U1U6H0A9E6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 28/12/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/12/2020 08:46:26
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA REGGEN 2020 12673 - 28/12/2020 08:46

SALIDA: 202012673
Fecha: 28/12/2020
Hora: 08:46
Und. reg:REGGEN





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN .

Desde el Ayuntamiento se promueve la colaboración entre las distintas instituciones y administraciones para que la presencialidad en las aulas durante este curso se desarrolle en las mejores condiciones de seguridad .

Las actuaciones tendrán la finalidad de tomar medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud. Por otro lado se podrán implementar actuaciones para mejorar la actividad lectiva de forma virtual o paliar la brecha digital en la Comunidad Educativa de cada uno de los centros. .

Los objetivos son:

- . Promoción y fomento de la Salud.
- . Implementar medidas Higiene, limpieza y desinfección de las instalaciones, y de protección personal
- . Diseñar actividades de Educación para la Salud en las que se priorice el Derecho a la Salud de los niños y sus familias, haciendo del alumnado agentes activos en la mejora de la salud.

SEGUNDO. - PROYECTOS E IMPORTES SUBVENCIONADOS

El Ayuntamiento de Carmona en concepto de subvención nominativa concederá un importe de 400 euros al AMPA CP El Real por el desarrollo de actuaciones llevadas a cabo durante el curso escolar 2020/2021, descritos en el ANEXO I, cumplimentado y presentado por la AMPA.

Dicha cantidad se encuentra consignada en la aplicación 323.00 489 489.02.05 del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020.

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes

Delegación de Educación
Camino de Marruecos s/n.
educacion@carmona.org / 954 19 10 96

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011424B00C6U1U6H0A9E6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ - ALCALDE - 28/12/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/12/2020 08:46:26
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA REGGEN 2020 12673 - 28/12/2020 08:46

SALIDA: 202012673
Fecha: 28/12/2020
Hora: 08:46
Und. reg:REGGEN





públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

TERCERO. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos en los que incurra la entidad para el desarrollo del proyecto para que el se destina la ayuda, concretamente prevención, protección y Seguridad de los alumnos de la EEI El Real, gastos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Gastos Corrientes

- Suministro de material de Desinfección y Limpieza y suministro de protección.

CUARTO. - PLAZOS, FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN RECIBIDA y PAGOS.

El Ayuntamiento de Carmona realizará el pago total, previa justificación.

Dicha justificación se llevará a cabo a través de la rendición de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de pago. El modelo de dicho documento, para su cumplimentación por la entidad beneficiaria, lo facilitará la Delegación de Educación. Además de una memoria de actuación, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.

Los justificantes de pago originales serán revisados y estampillados por la Concejalía de Educación, teniendo en cuenta que las facturas deben ser válidas y acordes a los requisitos exigidos en el RD 1496/2003, de 28 de noviembre,





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN .

regulador del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales, teniendo en cuenta además:

. Deberá acreditarse el Pago

. Las facturas estarán fechadas desde 1 de Septiembre al 31 de diciembre de 2020, y estar efectivamente pagadas en el momento de presentarse la justificación correspondiente y en todo caso con anterioridad a la fecha fin de justificación de gastos 31 de Marzo de 2021.

. En los documentos probatorios del pago de las facturas que figuren pagados al contado deberán traer firma y sello por proveedor indicando que el pago se efectuó.

El abono de las subvenciones se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria.

QUINTO. - PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Los documentos se presentará en el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Carmona a través del registro electrónico <https://sede.carmona.org/>. Asimismo podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO.-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Delegación de Educación
Camino de Marruecos s/n.
educacion@carmona.org / 954 19 10 96

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011424B00C6U1U6H0A9E6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 28/12/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/12/2020 08:46:26
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA REGGEN 2020 12673 - 28/12/2020 08:46

SALIDA: 202012673
Fecha: 28/12/2020
Hora: 08:46
Und. reg:REGGEN





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN .

- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por este Ayuntamiento, así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que pueden realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.
- e) Acreditar con anterioridad a la concesión de la subvención que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario de cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante el plazo de 4 años, incluidos los documentos electrónicos.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la L.G.S. Hacer constar expresamente la financiación pública del Ayuntamiento de Carmona, en todos aquellos folletos, carteles, material o cualesquiera otros productos que se utilicen para la divulgación, difusión y publicación de las actuaciones subvencionadas como medidas de prevención, higiene y promoción de la Salud frente al COVID-19.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la L.G.S.
- j) Llevar a cabo el objeto del presente Convenio en el siguiente plazo :

Delegación de Educación
Camino de Marruecos s/n.
educacion@carmona.org / 954 19 10 96

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011424B00C6U1U6H0A9E6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ - ALCALDE - 28/12/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/12/2020 08:46:26
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA REGGEN 2020 12673 - 28/12/2020 08:46

SALIDA: 202012673
Fecha: 28/12/2020
Hora: 08:46
Und. reg: REGGEN





SÉPTIMO.- DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del presente convenio de colaboración tendrá una vigencia a contar desde **la fecha de firma del mismo, hasta el 31 de Diciembre** . Para lo no dispuesto en el mismo se atenderá a la legislación vigente en materia de subvenciones, entre otras, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio , por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y Bases del Presupuesto Municipal y el resto de la normativa aplicable.

NOVENO.- FUERO

Para cualquier cuestión o litigio que pudiera suscitarse en la interpretación o ejecución del presente convenio, ambas partes, con renuncia a su fuero, se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa con sede en Sevilla.

En prueba de conformidad por ambas partes, se firma el presente convenio, con la fecha indicada.

En Carmona, a fecha digital.

ISABEL M^a PIÑERO ROLDÁN
44955999S

Fdo.

Fdo

